



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0081-R-2018
Piura, 23 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 0105-0201-18-2 de fecha 12 de enero de 2018, que remite el **Sr. Humberto Zapata Andrade**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Piura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 029-2018-SITUNP/S.G de fecha 12 de enero de 2018, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores, comunica que la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP) convoca a sus bases a participar en la Jornada de Capacitación Laboral y Preparación de la Quinta Conferencia de Género, a realizarse los días 26 y 27 de enero de 2018 en el local institucional de la FENTUP en la ciudad de Lima. Solicita un apoyo económico consistente en pasajes ida y regreso y tres (03) días de viáticos a favor de su persona en calidad de Secretario General y a los señores José Bancayán Oliva – Dirigente Nacional FENTUP, Orlando Calero Tinedo – Secretario de Defensa, Gerardo Merino Cunya – Miembro de Base, Jenny García Veliz – Miembro de Base;

Que, el señor Rector con Oficio N° 0116-RECTORADO-2018/UNP del 12 de enero de 2018, solicita la emisión del documento resolutivo otorgando a los servidores antes citados, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 0100-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 15 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación, otorga cobertura en la sección funcional 20, certificado 3, secuencia 20, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.2 Viáticos (S/ 960.00 a c/u) y 2.3.2.1.2.1 Pasajes (S/ 220.00 a c/u) lo que hace un total de S/ 5,900.00, fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados, concepto.- Certificación para pasajes terrestres y viáticos por 03 días a la ciudad de Lima para participar en la Jornada de Capacitación Laboral y Preparación de la Quinta Conferencia de Género, documento que sustenta Oficio N° 029-2018-SITUNP/S.G. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 044-2018-OCAJ-UNP del 19 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por el Secretario General, concerniente al apoyo económico que permita participar al citado personal en el evento en mención;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece en su Título Preliminar Art. IV Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2°: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0081-R-2018
Piura, 23 de enero de 2018

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **Lima**, de los servidores que a continuación se detallan, quienes participaron en Jornada de Capacitación Laboral y Preparación de la Quinta Conferencia de Género, llevada a cabo el **26 y 27 de enero de 2018**, en el local institucional de la FENTUNP:

- | | |
|----------------------------|----------------------------------|
| 1. José Bancayán Oliva | Dirigente Nacional FENTUNP |
| 2. Humberto Zapata Andrade | Secretario General del SITUNP |
| 3. Orlando Calero Tinedo | Secretario de Defensa del SITUNP |
| 4. Gerardo Merino Cunya | Miembro de Base |
| 5. Jenny García Veliz | Miembro de Base |

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a cada uno de los citados servidores pasajes terrestres **Piura-Lima-Piura** y **tres (03)** días de viáticos de acuerdo a sus respectivas categorías.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los servidores citados en el artículo 1° deberán presentar la rendición de gastos documentada a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria al término del viaje.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en la sección funcional 20, certificado 3, secuencia 20, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.2 Viáticos y 2.3.2.1.2.1 Pasajes, fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

cc: RECTOR, DGA, OCI, OCARH(8), SITUNP, OCEP(3), INTS(5), OCP, ARCHIVO(2)
23 copias / Beyf



César Augusto Reyes Peña
RECTOR